

L-248-75.

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Obreros

CLASE *construccion*

*Espediente promovido a instancia de
D. Manuel de Vitoria en solicitud
de licencia para construir de nueva planta
la casa n.º 44 de la Calle de Jacome
terro.*

1862

AYUNTAMIENTO DE
MADRID

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

CLASE CONSTITUCIONAL

1862



Dpto. del
Hospicio

Se pusieron las ordenes
oportunas en el del corte

A Vmo Sr.
Duque de Fernan Suarez
Regidor Vocal de la co-
mision de obras, designa-
do para asistir al acto
de tira de lundias solici-
tada por D. Manuel de
Sotoca con el objeto de
edificar la casa n.º 44,
de la calle de Sacramento,
se ha servido señalar
para el viernes catorce
del actual a las una de
su tarde para dar
principio a dicho acto,
Dios



Queda V. S. M. en
Madrid 11 de Feb. de 1862

El Mayor A. de S. V. B.
Antonio Rubio

El Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta M. de V. de



Efectuada en este día la
tira de cuerdas y señalamiento
de lasante de la casa n.º 44. de la
calle de Tacómetro, solicitada por
Manuel de Nestora, se manifestó
al Sr. Regidor que presidió el acto,
que la lasante debería permanecer
la misma que antes afectaba, por
no parecer necesaria la alteración
de la grat. de la calle.

Lo que pongo en conocimiento
de V. H. p. por efectos correspond.^{tes}

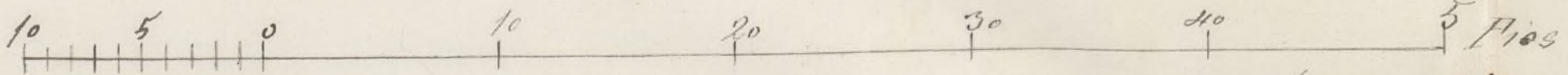
Dios que. á V. H. m. d. a. J. Ma-
drid 14. de Febrero de 1862.

Carlos M. de Castro

Pres. de la Comisión de obras del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid



Proyecto de fachada p.^a la nueva casa q.^e se solicita edificar, calle de Jacometrezo
n.^o 44 moderno m.^a 366, propia
Del Sr D.ⁿ Manuel de Nestor.



Madrid 3 de Febrero de 1862.

el Arq.^{to}

*Señor Saiz de la
García*



N.º 686.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta
M. N. villa

D. Manuel de Norton, dueño de la
casa sita en esta Corte calle de Macometrezo
N.º 11. Inducido m.º 366 a. O. R. Expone
que deseara proceder a la modificación de
la misma construcción a lo que se precisare
las ordenanzas vigentes de policía urbana,
bajo el diseño de fachada que se acompaña
en por lo que

A. N. D. Suplica que previa la correspondien-
te lista de cuerdas en que se le marque
la nueva alineación que pueda tener
esta calle, se le conceda a la mayor
brevedad posible, la oportuna licencia
de edificación: cuya gracia espera obtener
D. N. B.

Madrid 8 de febrero de 1862.

Excmo. Sr.
Manuel de Norton

Ma X

Mad. 10 de Feb. de 1862.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito del Hospicio para que se sirva dispo-
ner que con asistencia del Sr. Regidor vocal de
la Comision de obras, Excmo. Sr. Duque de Fernan-
Núñez, el interesado, su Arquitecto, el Muni-
cipal y el Director facultativo de Empedrados por
lo concerniente a la Parante, se proceda al auto
de tira de cuerda, informando al Receptor el
Profesor de Villa, teniendo presente el artículo
427 de la Ordenanza de P.V. y previniendo
al dueño no de principio a la obra sin la
competente licencia

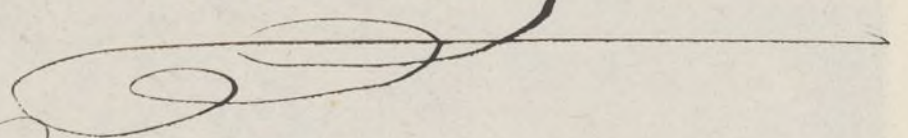
El Vice-Presidente



Madrid 10 de Febrero de 1862.

Para el Viernes 14 del actual a las
una de su tarde

Fernan Núñez



Cárno Sr.

Con presencia del plano de alineacion de
la calle de Jacontrero aprobado por S. M. he
marcado sobre el terreno la que corresponde
a la casa que en la misma calle se distingue
con el n.º 44 nuevo de la manz.ª 366 y de las
operaciones hechas al efecto resulta: que la
fachada ha de establecerse sobre la linea recta

cuyos puntos extremos son los siguientes, uno
en el eje de la calle del Olivo un metro y cin-
cuenta y cuatro centímetros mas adentro del
en que se encuentra la continuación de la línea
de la casa n.º 36 y 38 con el referido eje, y el otro
es el que se considera internarse la misma can-
tidad en la medianería derecha de la casa n.º 40,
en cuya forma la de que se trata se remite por
la derecha cuatro pies y cinco pulgadas y
por la izquierda ocho pies y nueve pulgadas
y en los 53 $\frac{1}{4}$ p. que tiene de longitud la fachada,
dejara la casa a beneficio del tránsito pu-
blico trescientos cincuenta y tres pies cuad. y
setenta y siete decimas, o lo que es lo mismo
veinte y siete metros cuad. y cuarenta y ocho
decímetros, que al precio de cien reales pie valen
la cantidad de treinta y cinco mil trescientos se-
senta y siete reales, la misma q.º debora abonar el
Ayunt.º al dueño de esta casa X

Examinado el diseño de la fachada formado por
el profesor de Arquitectura D. Severiano Sanz de
la Lastra, le hallo conforma a las prescripciones
establecidas en las Reales ordenes vigentes sobre
el particular y por consiguiente soy de dictamen
que debe admitirse y en su virtud conceder la licen-
cia pedida, a calidad de que se observe en la cons-
trucción y con las precisas circunstancias de que
X Los cimientos se ^{construyan} de piedra pedernal
Ayuntamiento de Madrid

con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dando
les cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo
que el curvas del pino de la calle, en donde resta
llandose medio pie de cada lado se sentará el co-
calo de la cantería de tres pies de altura lo menos
con su tirón correspondiente resultando dos luitadas
descubiertas en el punto mas elevado de la calle
continuando a nivel hasta el mas bajo sin que
faltan estos en ningun punto de la fachada. So-
bre el referido localo y con el mismo grueso de
tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del pino principal y de la misma fabrica en todas
sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas
del mismo material, sin entramado alguno ni
sumbrates de madera, retallandose un cuarto de
pie por lo interior de cada pino de los siguientes
de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto
de grueso para el aliento de la cornisa, a la que
se le pondrá el canalon correspondiente del cual par-
tirán las bajadas de plomo que embudadas en
el grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia
a la Alcantarilla. Los valones tendran de vuelo
lo mas uno y medio pies los del pino principal, uno
los del segundo y medio los del tercero, dandoles
de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de
los valaestros sus dedos, quedando recibidas las
patillas en el grueso de la pared un pie y mas
de otro separadas del vivo de la luz de las ven-
tanas. En las puertas no habra batiente ni

pe'daño alguno que salga del filo exterior de
la fachada para que no impidan el tránsito
publico. Y por ultimo se rebocara esta decente-
mente con arreglo a un buen orden de cons-
trucción colocandole el numero correspondiente so-
bre la puerta del portal. Pero como el
Excmo. Ayuntamiento se halla encargado de la po-
licia, buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica, podra V. L. cuando guste
mandar que reconozca e informe sobre el
estado de la obra asi como el Sr. Int. de Al-
calde del Dist. sin embargo que el inspector
de policia Urbana deba dar aviso luego
que este sentada la canteria para practicar
el primer reconocimiento, segundo despues de
enrasado el piso principal y tercero cuando se
halla la fachada coronada con el alero o cor-
nisa para que practicados conite por ellas
lo que resulte en el particular. En la cons-
trucción de andamios tanto interiores como
exteriores cuidara el Arquitecto bajo su res-
ponsabilidad se construyan segun arte con
la idea de precaver la ocurrencia de una
desgracia. X

Madrid 12. de febrero 1862.

Manuel Sanchez Villanor

Conforme con el proceso asignado
al terreno

*Don Santiago de la
Luz*





Excmo. Sr.

Solicitud de licencia por el Sr. Juan Manuel de Nieto
sa, dueño de la casa Calle de Tacconetvoro n.º 44
man.º 366, para construirla de nueva planta;
y marcada la alineación y rasante correspondien-
dientes, y hallado conforme por el Arquitecto
Municipal el dueño de fachada, la Comisión
de Obras no encuentra reparo en que S. E. se
sirva conceder la licencia pedida; siempre que
el interesado se sujete a las condiciones y reglas
que otro profesor establece en su informe. He
avisé 25 de Febrero de 1862.

Pelaez

[Signature]

Juan de los Rios

[Signature]

Fernan Nunez

[Signature]

Morano

Pegorini

Calvo

Mad. 1.º de Mayo de 1862
En Ayuntamiento Extraord.
Con la Comisión

[Signature]

Marzo 9

Con el Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]



Handwritten text at the top of the page, possibly a date or recipient name.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including several distinct signatures and names.

D. José María y Silva, Duque de Soto y Estu-
calde Conde de esta N. H. Villa &.

Se ha obtenido licencia por D. Juan B.
de Ventosa para reedificar la casa de su propiedad
situa en la Calle de Saucedo n.º 44. moderno, de
la man.ª 366, se instruyó el oportuno Exped.
y marcada la alineación con arreglo a la aprobada
por S. M.: presentado el diseño de fachada, ha
llado conforme por el Arquitecto Municipal, y oído
el dictamen de la Comisión de Obras, se la ha con-
cedido el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 1.º de
presente mes; a calidad de ejecutar las obras bajo di-
rección de Profesor, de sugetarse al mencionado plano,
de guardar la misma variante que antes afectaba
por no ser necesaria la alteración de la gen.ª del
Calle, y de observar, además, las reglas sig.
ter.

La fachada ha de establecerse & tra-
de esta casa (añadiendo) según certif. que expi-
da el Arch. de Madrid y original presente aquel
en la Com.ª al Ayuntamiento, una vez terminada
la fachada.

Los cimientos se construirán & hasta
la pta. al portal.

El Sr. Comisario de Alc. al D.º y yo
podremos disponer, cuando lo tengamos por conveniente,
que se reconozca acerca del Estado y construcción; esto
sin perjuicio de que el interesado de aviso cuando esté
levantado el zocalo de cantería, en cuando el piso principal,
conocida la fachada con el alero y concluido comple-
tamente el edificio, a fin de que por estos reconocim.
se acuerde la obra a lo mandado en el particular y

que la Casa se halla en estado de alquilarse
Tambien el Arquitecto del D.º podrá
reconocer la obra, y que lo surga oportuno.

Por ultimo se tendrá presente lo prevenido
en el artículo 94.º de la Ordenanza de P.º V.º que
dice, "Concedida ^{que sea} la licencia para la nueva cons-
trucción, no se permitira' mas plazo que el de diez
meses para dar principio a' ella."

Madrid. 20. de Marzo de 1762.

Sr. Corriente de Alcalde del D.º del Hospicio

Compano a' V.º la licencia expedida a
favor de D. Manuel de Vitoria para reedificar
la Casa de su propiedad sita en la Calle de San
cometezo n.º 44, manr.º 366; a' fin de que V.º
se tenga disponer sea entregada al interesado a los
usos correspondientes. D.º

[Signature]

Sr. Corriente de esta Villa

Concedida licencia a' D. Manuel de Vitoria
para reedificar la Casa de su propiedad sita en
la Calle de Sancometezo n.º 44 manr.º 366, de
sutta de la alineacion marcada por el D.º que
municipal que deja la finca a' favor del tranvite p.º
353 pies cuadrados, y 67 decimas, que al precio de
100. d.º pie, Valen la cantidad de 35.367 d.º la
misma que debera' abonarse al dueño, segun certifi-
que se expida el D.º de Madrid, y original pu-

[Signature]

lente en su Corta^{da}, una vez terminada la
fachada. Dios & C.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO